



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: DECLARATIVA¹ RECONVENCIÓN de LUZ PIEDAD TORRES OVALLE y LUZ MARINA LOPEZ OSPINA contra LUIS ENRIQUE LOPEZ CASTILLO. Exp. 11001-41-89-039-2021-00492-00².

Téngase en cuenta que la parte demandada reconvenida LUIS ENRIQUE LOPEZ CASTILLO le fue corrido traslado de la demanda de reconvenición en la forma prevista en el artículo 91 del C.G. del P., por el mismo termino inicial, todo lo cual fue notificado por estado y, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, no contesto la demanda de reconvenición ni propuso excepciones.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el trámite de rigor.

Notifíquese (2)³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 68 **hoy 25 de junio de 2021.**

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b371879aa3b9599ccefde2c65e1563f7aef97ff30981c2b0ebd
fab5a3c7bc6a5**

Documento generado en 22/06/2021 11:12:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.